}}

ICCU-141-489

Bogotá, julio de 2026

Señor
Daniel Guevara Castro
Miembro activo del Comité de Participación Comunitaria
Vianí, Cundinamarca

Asunto: Respuesta ciudadano – Tramo Viani

Cordial saludo.

En atención al oficio mediante el cual presenta diferentes inquietudes relacionadas con la ejecución del Contrato ICCU No. 141-2025, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

1. Continuidad de las actividades de obra

Respecto a la maquinaria mencionada en su comunicación, es importante precisar que el equipo al que hace referencia no pertenece al Consorcio Caminos ICCU 2024, por lo que las actividades desarrolladas con dicha maquinaria no corresponden a labores ejecutadas por el contratista.

El consorcio realiza las actividades conforme a la intervención por sectores revisada y avalada por la interventoría y la entidad contratante, se han considerado actividades de mejoramiento con maquinaria en algunos sectores con deterioro considerable; sin embargo, las actividades fuera de los sectores previamente definidos y autorizados no se encuentran dentro del alcance contractual.

Las actividades programadas por el Consorcio continúan conforme al cronograma de obra aprobado, dando continuidad a las intervenciones previstas dentro del alcance contractual. Como actividades finales del corredor, se adelanta la construcción de cunetas y se tiene programado el inicio de la instalación de la capa de tratamiento superficial doble como acabado final de la vía el próximo 27 de julio de 2026.

2. Información sobre el suministro de agua al acueducto veredal

De acuerdo con los registros certificados, el volumen de agua suministrado al acueducto veredal ha sido el siguiente:

MES	VOLUMEN SUMINISTRADO (M3)
Octubre	3
Noviembre	6
Diciembre	4
Enero	4
Febrero	4
Marzo	12
Abril	60
Mayo	18
Junio	2
Total	**113 m3**

El valor reconocido corresponde a $8.333 por cada metro cúbico (1 m³) de agua suministrada y certificada.

}}

3. Ancho de las curvas

En relación con la solicitud de mantener el ancho de las curvas, se informa que durante la ejecución de la obra se ha procurado respetar el ancho existente en aquellos sectores donde las condiciones topográficas, prediales, ambientales y técnicas lo han permitido, buscando garantizar la seguridad y funcionalidad de la vía. Es de aclarar que el alcance contractual no comprende la realización de diseños o corrección de curvas, la ejecución contractual comprende el mejoramiento de las vías de acuerdo a la geometría y las condiciones existentes.

4. Apartaderos

La construcción de apartaderos no se encuentra contemplada en el alcance considerando lo descrito en el punto anterior, sin embargo, se han considerado anchos mayores en algunas zonas de acuerdo con las condiciones técnicas del proyecto y la disponibilidad del corredor vial, evaluando su viabilidad conforme a lo establecido contractualmente y teniendo en cuenta que los predios colindantes con la vía en intervención, en su mayoría, son de propiedad privada y no corresponde al consorcio su enajenación.

5. Plazo de ejecución de la obra y construcción de cunetas

Se informa que el proyecto obtuvo una prórroga en el plazo de ejecución, estableciendo como nueva fecha de terminación el 30 de noviembre de 2026.

Así mismo, respecto a la construcción de las cunetas en suelo natural estabilizado, es pertinente indicar que, debido al tipo de material empleado y a las características propias de esta actividad, su ejecución debe realizarse de manera manual, toda vez que no existe maquinaria que permita desarrollar este proceso constructivo con las especificaciones técnicas requeridas.

Agradecemos el interés y el acompañamiento que, como integrante del Comité de Participación Comunitaria, ha brindado al desarrollo del proyecto.

Cordialmente,

NATALIA MORENO QUIROGA
Profesional Social
CONSORCIO CAMINOS ICCU 2024